HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 404

Causante:

BLOQUE CON LOS VECINOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA EMPLEADORES.-

17

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

12 de octubre de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La implementación de los Programa Argentina Hace y Potenciar Trabajo por parte del gobierno nacional, y la cantidad de personas cuyos ingresos son dependientes del Estado a través de la Asignacion Universal por Hijo, y;

CONSIDERANDO:

Que Argentina Hace "busca generar 20.000 nuevos puestos de trabajo en todas las provincias del país, a través de un programa de infraestructura de ejecución rápida con mano de obra local", y no solo incluye programas de gobierno nacionales, sino que también a trabajadores, Pymes, y Cooperativas de Trabajo municipales que se encuentren radicadas en la zona de ejecución de los proyectos;

Que los proyectos que incluye el Programa pueden ser: de Consolidación Barrial (acceso a los servicios básicos como agua y saneamiento, conectividad urbana y pavimentación, e infraestructura hidráulica); Equipamiento Social (puesta en valor de escuelas, jardines, clubes barriales, centros de atención a la mujer y de atención primaria de salud, edificios patrimoniales, entre otros) Infraestructura Productiva (mantenimiento, conservación y ampliación de rutas, corredores viales, accesos y señalización); y Fortalecimiento de las Centralidades Urbanas (renovación de calzadas, colocación de mobiliario urbano, iluminación y construcción de veredas, rampas, bicisendas y puntos de accesibilidad para peatones, bicicletas y ciclomotores y transporte alternativo);

Que Potenciar Trabajo tiene como objetivo "contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la terminalidad educativa, con el fin de promover la inclusión social plena para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica"; y unifica los programas "Hacemos Futuro" y "Proyectos Productivos Comunitarios", poniendo bajo el ala de esta nueva iniciativa a todos sus titulares;

Que en este contexto de crisis económica, con altas tasas de desempleo, informalidad e inflación, es importante coordinar acciones entre los distintos niveles de gobierno para generar incentivos que empujen a los empleadores –pequeños, medianos y grandes– a contratar gente en blanco, permitiendo a las personas acceder a capacitaciones y trabajos –en muchos casos primer trabajo, o recuperando fuentes de ingreso perdidas durante la pandemia;

Que, en línea con la agenda que llevan funcionarios en otros niveles de gobierno,

desde nuestra banca creemos que la transformación de los planes sociales en trabajo en blanco es esencial de cara a la recuperación económica que debe afrontar nuestro país en los próximos años;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Programa de Beneficios Impositivos para Empleadores, cuyo objetivo será el de fomentar la contratación y capacitación de personas que se encuentren inscriptas en el Programa Potenciar Trabajo, Argentina Hace y/o la Asignacion Universal por Hijo al último día del mes anterior a la sanción del presente inclusive.

Artículo 2°: Requisitos. Para percibir los beneficios del presente Programa es necesario 1) estar radicado en el municipio de San Isidro; 2) estar inscripto en la Tasa de Inspección de Comercio e Industria al 1° de octubre de 2021; 3) no tener por ese concepto deudas impositivas pendientes a esa fecha; y 5) constatar ante la Administración Municipal que se emplea beneficiarios del Programa Potenciar Trabajo, Argentina Hace, o Asignación Universal por Hijo.

Artículo 3°: Alcance: El alcance de los beneficios será el siguiente de acuerdo a la categorías previstas en el Ordenanza Impositiva, artículo 8 inc C. Anexo II:

I. Pequeños Contribuyentes: Exímase del pago del 10% por cada nuevo empleado titular de Potenciar Trabajo y/o Argentina Hace, de toda la Tasa de Inspección de Comercio e Industria durante doce meses;

II. Medianos Contribuyentes: Exímase del pago del 5% por cada nuevo empleado titular de Potenciar Trabajo y/o Argentina Hace, de toda la Tasa de Inspección de Comercio e Industria durante doce meses;

III. Grandes Contribuyentes: Exímase del pago del 2,5% por cada nuevo empleado titular de Potenciar Trabajo y/o Argentina Hace, de toda la Tasa de Inspección de Comercio e Industria durante doce meses;

Artículo 4°: Primeros Empleos. En caso de contratar a personas donde signifique un primer empleo en blanco, se aplicará un aumento del 50% a los beneficios porcentuales dispuestos en el artículo 3ro del presente.

Artículo 5°: El mecanismo de constatación de los requisitos mencionado en el artículo 3ro del presente queda en manos del o los Órgano/s de Aplicación que el Departamento

17

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ejecutivo considere correspondiente, así como también todos aquellos procesos que el presente no alcanza u omite pero son indispensables para la implementación del Programa de Beneficios Impositivos para Empleadores en el Municipio de San Isidro.

Artículo 6°: Comuníquese la implementación de este Programa a las Cámaras de Comercio e Industria correspondientes y difúndase su iniciación en medios locales y redes sociales del gobierno municipal.

Artículo 7°: De forma.-

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE Con los Vecinos
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 20/10/2021 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 21 de OCTUBRE de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 OCT 2021
Hora 11:10 (COVID-19)
RECIBIDO